



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 178 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 07 ABR 2017

**VISTO:** El Informe N° 404-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 356623 y N° Exp. 273888, el Informe N° 016-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 404-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 016-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, señala que el Proyecto de Inversión Pública de Emergencia “Rehabilitación de Muros de Defensa Ribereña en la Margen Izquierda del Rio Cachi en la Localidad de Magnopampa, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, a cargo de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, ha sido concluida al 100%; por lo que, siendo necesario dar cumplimiento a la verificación, recepción y liquidación del PIP de Emergencia, solicita la conformación de la comisión de verificación, recepción y liquidación, para lo cual propone a los profesionales que integrarán dicha Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión conforme a la normativa vigente, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Verificación, Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública de Emergencia: **“REHABILITACIÓN DE MUROS DE DEFENSA RIBEREÑA EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CACHI EN LA LOCALIDAD DE MAGNOPAMPA, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE ANTAPARCO, PROVINCIA DE ANGARAES, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA**, que estará integrado por:

<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Rubén Sánchez Castro
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	CPC. Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Ing. Carlos Canto Quispe
<b>TERCER MIEMBRO</b>	Ing. Luis Fernando Quispe Chuquillanqui

**ARTICULO 2°.-** La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional Nro. 178 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

*Huancavelica*

la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento del proceso de verificación, recepción y liquidación del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Gruber Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

